

CIRCULAR DEPARTAMENTO ECONÓMICO

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN EN INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON ENERGÍA DE LA BIOMASA, EÓLICO Y SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA

Objeto

Establecimiento de las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a proyectos de inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable.

Beneficiarios

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 y las obligaciones recogidas en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las empresas de servicios energéticos, con la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios.

Las comunidades de energías renovables o comunidades energéticas, cuando cumplan con las condiciones establecidas en el criterio de evaluación de "Comunidad energética renovable, otras modalidades de comunidades energéticas, incluidas las comunidades ciudadanas de energía y otros proyectos con mecanismos de participación ciudadana".

Importe

La resolución de concesión de la ayuda especificará el importe de la ayuda total concedida, expresado en euros, que no podrá superar el límite de 15 millones de euros por empresa por proyecto.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el **día hábil siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE** y finalizará a las **12:00 horas del 30 de noviembre de 2020.**

Acceda al texto íntegro en el siguiente enlace:

[Acceso al Documento](#)

CIRCULAR DEPARTAMENTO ECONÓMICO

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN EN INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON ENERGÍA DE LA BIOMASA, EÓLICO Y SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA

Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. Extracto de la Resolución de 17 de septiembre de 2020 de la por la que se establece la Primera Convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con energía de la biomasa, eólica y solar fotovoltaica en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha cofinanciadas con Fondos comunitarios FEDER.

Objeto

Establecimiento de las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a proyectos de inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable.

Beneficiarios

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 y las obligaciones recogidas en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las empresas de servicios energéticos, con la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios.

Las comunidades de energías renovables o comunidades energéticas, cuando cumplan con las condiciones establecidas en el criterio de evaluación de "Comunidad energética renovable, otras modalidades de comunidades energéticas, incluidas las comunidades ciudadanas de energía y otros proyectos con mecanismos de participación ciudadana" establecido en el Anexo I de esta Convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiario:

- Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en quienes concurra alguna de las circunstancias que prohíben el acceso a dicha condición, recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se encuentren sujetas a una orden de recuperación pendiente como consecuencia de una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior.
- Las personas jurídicas, públicas o privadas que sean consideradas como empresas en crisis según lo definido en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 249/01).

Bases Regulatoras

[Orden TED/766/2020, de 3 de agosto](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable, susceptibles de ser cofinanciadas con fondos de la Unión Europea

Importe

La resolución de concesión de la ayuda especificará el importe de la ayuda total concedida, expresado en euros, que no podrá superar el límite de 15 millones de euros por empresa por proyecto, en virtud de lo establecido en los apartados 1.s y 2 del artículo 4 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio 2014.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes **se iniciará el día hábil siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE** y finalizará a las 12:00 horas del 30 de noviembre de 2020.

No podrán ser objeto de ayuda las solicitudes que se hayan iniciado antes de la fecha de registro de la misma por parte del beneficiario del programa.

La presentación de solicitudes se realizará por vía electrónica, conforme se establece en los artículos 21 y 24 de las bases reguladoras, junto a lo dispuesto específicamente en esta convocatoria. Para efectuar la solicitud, se deberá cumplimentar el cuestionario electrónico disponible a través de la [sede electrónica del IDAE](#) y aportar la documentación que se indica en el artículo 24.2 de las bases reguladoras, todo ello firmado por el representante.

Para más información puede ponerse en contacto con el departamento económico de CEOE-CEPYME Guadalajara en el teléfono 949 21 21 00.

- Pilar López: destudios4@ceoeguadalajara.es
- Fernando Chausa: destudios3@ceoeguadalajara.es
